



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO No. 2025-270-1-29105

PRIMERO: Que según oficio No. 100-708 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito por Alcalde del Municipio de Ocaña (Norte de Santander) EMIRO CAÑIZARES PLATA, solicita la expedición de certificado de Carencia de Antecedente Registral del predio con número catastral 01-01-0001-0018-000 ubicado en la C 12 # 01 - 75 BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

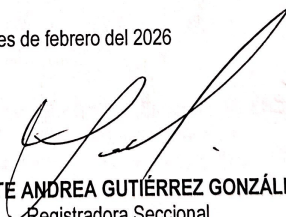
SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario en el oficio transcrito en el numeral que antecede, consultados los índices de carreras generales llevados en esta oficina durante la vigencia de la ley 40 de 1932, así como la información que reporta el sistema de información registral --SIR-, no consta información jurídica, ni datos de registro del predio referenciado en la solicitud efectuada por el peticionario.

De acuerdo a lo anterior el predio identificado con número catastral 01-01-0001-0018-000 ubicado en la C 12 # 01 - 75 BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander carece de antecedentes registrales.

La presente certificación se expide con vista a los índices del antiguo sistema y la información del Sistema de Información Registral --SIR- conforme al procedimiento plasmado en la instrucción administrativa 3 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos causados \$0 Exento. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Dado en Ocaña a los 23 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional

Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO No. 2025-270-1-29103

PRIMERO: Que según oficio No. 100-707 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito por Alcalde del Municipio de Ocaña (Norte de Santander) EMIRO CAÑIZARES PLATA, solicita la expedición de certificado de Carencia de Antecedente Registral del predio con número catastral 01-02-0019-0009-000 ubicado en la K4A + 13-03, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

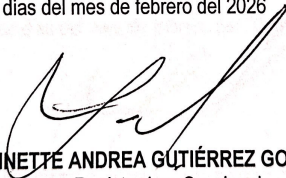
SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario en el oficio transcrito en el numeral que antecede, consultados los índices de carreras generales llevados en esta oficina durante la vigencia de la ley 40 de 1932, así como la información que reporta el sistema de información registral –SIR-, no consta información jurídica, ni datos de registro del predio referenciado en la solicitud efectuada por el peticionario.

De acuerdo a lo anterior el predio identificado con número catastral 01-02-0019-0009-000 ubicado en la K4A + 13-03, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander carece de antecedentes registrales.

La presente certificación se expide con vista a los índices del antiguo sistema y la información del Sistema de Información Registral –SIR- conforme al procedimiento plasmado en la instrucción administrativa 3 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos causados \$0 Exento. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Dado en Ocaña a los a los 23 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez

Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICADO No. 2025-270-1-29101

PRIMERO: Que según oficio No. 100-706 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito por Alcalde del Municipio de Ocaña (Norte de Santander) EMIRO CAÑIZARES PLATA, solicita la expedición de certificado de Carencia de Antecedente Registral del predio con número catastral 01-02-0103-0009-000 ubicado en la K 28 B 1 9 - 56 BARRIO EL CARMEN, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

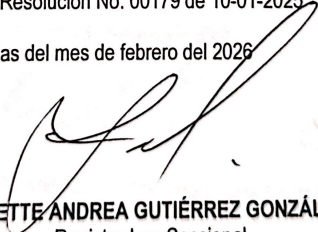
SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario en el oficio transcrito en el numeral que antecede, consultados los índices de carreras generales llevados en esta oficina durante la vigencia de la ley 40 de 1932, así como la información que reporta el sistema de información registral – SIR-, no consta información jurídica, ni datos de registro del predio referenciado en la solicitud efectuada por el peticionario.

De acuerdo a lo anterior el predio identificado con número catastral 01-02-0103-0009-000 ubicado en la K 28 B 1 9 - 56 BARRIO EL CARMEN, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander carece de antecedentes registrales.

La presente certificación se expide con vista a los índices del antiguo sistema y la información del Sistema de Información Registral –SIR- conforme al procedimiento plasmado en la instrucción administrativa 3 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos causados \$0 Exento. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Dado en Ocaña a los 23 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernández

Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Ocaña – Norte de Santander

Dirección Carrera 12 #11-63 Edificio
Castellanos

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

Versión: 05

Fecha: 02 - 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO No. 2025-270-1-29100

PRIMERO: Que según oficio No. 100-705 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito por Alcalde del Municipio de Ocaña (Norte de Santander) EMIRO CAÑIZARES PLATA, solicita la expedición de certificado de Carencia de Antecedente Registral del predio con número catastral 01-02-0310-0021-000 ubicado en la K 26 + 14-31 BARRIO COMUNEROS, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

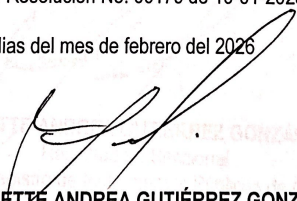
SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario en el oficio transcrito en el numeral que antecede, consultados los índices de carreras generales llevados en esta oficina durante la vigencia de la ley 40 de 1932, así como la información que reporta el sistema de información registral --SIR-, no consta información jurídica, ni datos de registro del predio referenciado en la solicitud efectuada por el peticionario.

De acuerdo a lo anterior el predio identificado con número catastral 01-02-0310-0021-000 ubicado en la K 26 + 14-31 BARRIO COMUNEROS, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander carece de antecedentes registrales.

La presente certificación se expide con vista a los índices del antiguo sistema y la información del Sistema de Información Registral --SIR- conforme al procedimiento plasmado en la instrucción administrativa 3 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos causados \$0 Exento. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Dado en Ocaña a los a los 23 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó Linnette Andrea Gutiérrez González:

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Ocaña – Norte de Santander
Dirección Carrera 12 #11-63 Edificio
Castellanos

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

Versión: 05

Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO No. 2025-270-1-29099

PRIMERO: Que según oficio No. 100-704 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrito por Alcalde del Municipio de Ocaña (Norte de Santander) EMIRO CAÑIZARES PLATA, solicita la expedición de certificado de Carencia de Antecedente Registral del predio con número catastral 01-02-0506-0012-000 ubicado en la C 11 A # 26 J - 28 BARRIO SIMON BOLIVAR, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander.

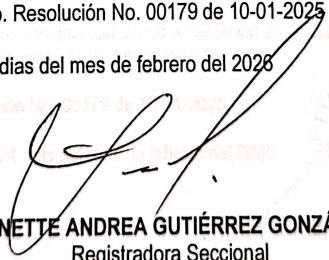
SEGUNDO: Que de acuerdo a la información jurídica suministrada por el peticionario en el oficio transcrito en el numeral que antecede, consultados los índices de carreras generales llevados en esta oficina durante la vigencia de la ley 40 de 1932, así como la información que reporta el sistema de información registral – SIR-, no consta información jurídica, ni datos de registro del predio referenciado en la solicitud efectuada por el peticionario.

De acuerdo a lo anterior el predio identificado con número catastral 01-02-0506-0012-000 ubicado en la C 11 A # 26 J - 28 BARRIO SIMON BOLIVAR, del Municipio de Ocaña - Norte de Santander carece de antecedentes registrales.

La presente certificación se expide con vista a los índices del antiguo sistema y la información del Sistema de Información Registral –SIR- conforme al procedimiento plasmado en la instrucción administrativa 3 de 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos causados \$0 Exento. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Dado en Ocaña a los 23 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez

Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32546

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-837 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: K 26K 12A 18, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, Cédula Catastral: 01-02-0580-0009-000, Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0580-0009-5-00-00-0000, Área del terreno: 49.0 M², Propietario según información catastral: RAMON ADOLFO PACHECO CONTRERAS. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

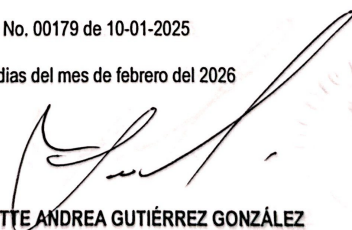
SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0580-0009-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0580-0009-5-00-00-0000, ubicado en K 26K 12A 18, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32554

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-843 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: C 11 11B 46 (C 11 26A 46), BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, Cédula Catastral: 01-02-0304-0005-000, Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0304-0005-5-00-00-0000, Área del terreno: 59.0 M², Propietario según información catastral: ALIX MARIA LEON BARRANCO. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0304-0005-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0304-0005-5-00-00-0000, ubicado en C 11 11B 46 (C 11 26A 46), BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2025

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32556

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-845 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **K 28B 12A 13, BARRIO BRISAS DEL POLACO**, Cédula Catastral: **01-02-0521-0001-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0521-0001-5-00-00-0000**, Área del terreno: 172.0 M², Propietario según información catastral: **MARCOS ZAMBRANO SANCHEZ**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

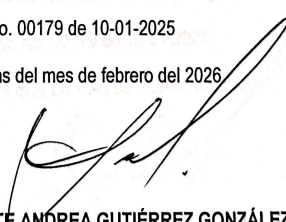
SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0521-0001-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0521-0001-5-00-00-0000, ubicado en K 28B 12A 13, BARRIO BRISAS DEL POLACO, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32557

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-846 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **AV. CIRCUNVALAR 23 35, BARRIO COMUNEROS**, Cédula Catastral: **01-02-0583-0005-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0583-0005-5-00-00-0000**, Área del terreno: 69.0 M², Propietario según información catastral: **DIOSELINA GARCIA**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

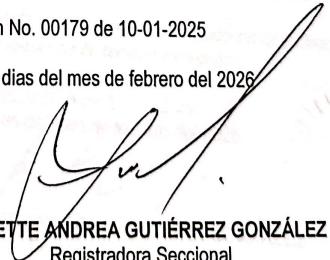
SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0583-0005-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0583-0005-5-00-00-0000, ubicado en AV. CIRCUNVALAR 23 35, BARRIO COMUNEROS, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL – FALSA TRADICIÓN No. 2025-270-1-
32544

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-834 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral – Falsa Tradición sobre el siguiente predio: Dirección: K 3 7 101, PUEBLO NUEVO, Cédula Catastral: 04-00-0002-0011-000, Número Predial Nacional: 04-00-00-00-0002-0011-0-00-00-0000, Área del terreno: 1.042.0 M², Propietario según información catastral: LUIS EDUARDO GARCIA LOPEZ, Matricula Inmobiliaria No.: 270-21334. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, se encontró que sobre el predio con cédula catastral 04-00-0002-0011-000, identificado con Número Predial Nacional 04-00-00-00-0002-0011-0-00-00-0000, ubicado en K 3 7 101, PUEBLO NUEVO, municipio de Ocaña, existe el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 270-21334, el cual registra como última anotación: COMPRAVENTA MEJORAS CASA EN TERRENO BALDIO (MODO DE ADQUISICION) - Anotación 2 fecha 10-03-1997. El titular registrado es: GARCIA LOPEZ LUIS EDUARDO, sin C.C. registrada. Dicho folio NO registra ningún titular de dominio pleno (derecho real de dominio completo), siendo los antecedentes registrales de naturaleza de FALSA TRADICIÓN (dominio incompleto), conforme con lo señalado en el artículo 48 del Decreto 1250 de 1970.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL DE DOMINIO PLENO en esta Oficina. Los únicos antecedentes registrales corresponden a FALSA TRADICIÓN (mejoras en terreno ajeno / dominio incompleto), por lo que no existe titular de dominio real y completo inscrito, lo que permite presumir que el suelo sobre el cual recaen dichas mejoras es un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez

Revisó: Linette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro

Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201

Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

Versión: 05

Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2026-270-1-6074

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-839 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **C 11B 25 55 / C 12 26C 59, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR**, Cédula Catastral: **01-02-0295-0037-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0295-0037-0-00-00-0000**, Área del terreno: 156.0 M², Propietario según información catastral: MUNICIPIO DE OCAÑA. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

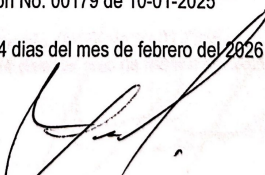
SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0295-0037-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0295-0037-0-00-00-0000, ubicado en C 11B 25 55 / C 12 26C 59, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez

Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33787

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-864 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: C 12A 261 31, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, Cédula Catastral: 01-02-0295-0033-000, Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0295-0033-0-00-00-0000, Área del terreno: 176.0 M², Propietario según información catastral: MUNICIPIO DE OCAÑA. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0295-0033-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0295-0033-0-00-00-0000, ubicado en C 12A 261 31, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33788

HACE CONSTAR:

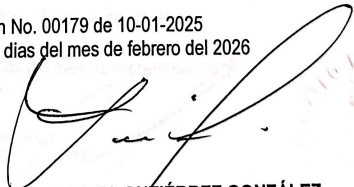
PRIMERO: Mediante oficio No. 100-865 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **K 14 26 55, BARRIO PROMESA DE DIOS**, Cédula Catastral: **01-02-0008-0001-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0008-0001-0-00-00-0000**, Área del terreno: 827.0 M², Propietario según información catastral: **CENTRO CAPACITACION MARIA**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0008-0001-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0008-0001-0-00-00-0000, ubicado en K 14 26 55, BARRIO PROMESA DE DIOS, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32551

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-841 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: T 51 3C 66 (C 3 45C 38), BARRIO GALÁN, Cédula Catastral: 01-03-0254-0019-000, Número Predial Nacional: 01-03-00-00-0254-0019-0-00-00-0000, Área del terreno: 48.0 M², Propietario según información catastral: CORPORACION VIVIENDA POPULAR. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

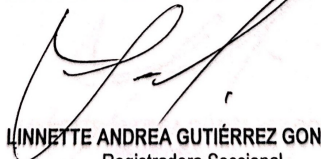
SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-03-0254-0019-000, identificado con Número Predial Nacional 01-03-00-00-0254-0019-0-00-00-0000, ubicado en T 51 3C 66 (C 3 45C 38), BARRIO GALÁN, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025

Ocaña, Norte de Santander, a los 24 días del mes de febrero del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez

Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro

Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201

Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

Versión: 05

Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33811

HACE CONSTAR:

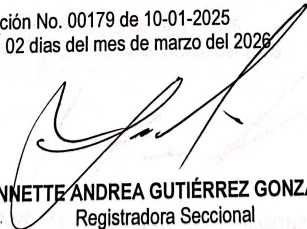
PRIMERO: Mediante oficio No. 100-868 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: K 25 6 32, BARRIO EL TOPE, Cédula Catastral: 01-01-0157-0002-000, Número Predial Nacional: 01-01-00-00-0157-0002-0-00-00-0000, Área del terreno: 444.0 M², Propietario según información catastral: RAMON SUC PACHECO SUAREZ. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-01-0157-0002-000, identificado con Número Predial Nacional 01-01-00-00-0157-0002-0-00-00-0000, ubicado en K 25 6 32, BARRIO EL TOPE, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026


LINNETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33812

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-869 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: C 13A 4A 09, Cédula Catastral: 01-02-0019-0017-000, Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0019-0017-0-00-00-0000, Área del terreno: 104.0 M², Propietario según información catastral: MUNICIPIO DE OCAÑA. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0019-0017-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0019-0017-0-00-00-0000, ubicado en C 13A 4A 09, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33852

HACE CONSTAR:

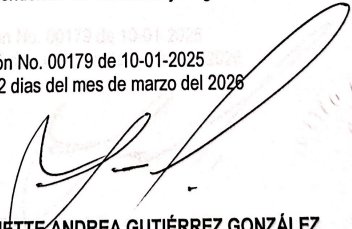
PRIMERO: Mediante oficio No. 100-870 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **CIRCUNVALAR 23 46 (CIRCUNVALAR 26A), BARRIO COMUNEROS**, Cédula Catastral: **01-02-0286-0021-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0286-0021-0-00-00-0000**, Área del terreno: 151.0 M², Propietario según información catastral: **MUNICIPIO DE OCAÑA**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0286-0021-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0286-0021-0-00-00-0000, ubicado en CIRCUNVALAR 23 46 (CIRCUNVALAR 26A), BARRIO COMUNEROS, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026


LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-33854

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-871 de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **C 6B 23 96, BARRIO EL LLANO**, Cédula Catastral: **01-01-0157-0042-000**, Número Predial Nacional: **01-01-00-00-0157-0042-0-00-00-0000**, Área del terreno: **50.0 M²**, Propietario según información catastral: **MUNICIPIO DE OCAÑA**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-01-0157-0042-000, identificado con Número Predial Nacional 01-01-00-00-0157-0042-0-00-00-0000, ubicado en C 6B 23 96, BARRIO EL LLANO, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Reviso: Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32541

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Mediante oficio No. 100-831 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: **K 26A 11 41, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR**, Cédula Catastral: **01-02-0281-0015-000**, Número Predial Nacional: **01-02-00-00-0281-0015-5-00-00-0000**, Área del terreno: **115.0 M²**, Propietario según información catastral: **RICARDO LEON**. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0281-0015-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0281-0015-5-00-00-0000, ubicado en K 26A 11 41, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026

LINETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó Linnette Andrea Gutiérrez González:

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTE REGISTRAL No. 2025-270-1-32545

HACE CONSTAR:

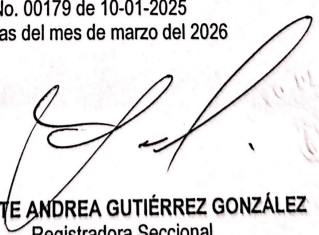
PRIMERO: Mediante oficio No. 100-835 de fecha 07 de noviembre de 2025, el señor EMIRO CANIZARES PLATA, Alcalde Municipal de Ocaña (NIT del municipio respectivo), dentro del proyecto masivo de saneamiento y formalización de la propiedad urbana de conformidad con la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, solicitó a esta Oficina la expedición del Certificado de Carencia de Antecedente Registral sobre el siguiente predio: Dirección: K 29 13 05 (K 29 13 05), BARRIO NUEVO HORIZONTE, Cédula Catastral: 01-02-0452-0001-000, Número Predial Nacional: 01-02-00-00-0452-0001-5-00-00-0000, Área del terreno: 178.0 M², Propietario según información catastral: CARMEN ANTONIO ANGARITA AMAYA. Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

SEGUNDO: Consultados los índices y el Sistema de Información Registral (SIR) de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Ocaña, Norte de Santander, NO se encontró inscrita en los libros de registro ninguna persona como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el predio con cédula catastral 01-02-0452-0001-000, identificado con Número Predial Nacional 01-02-00-00-0452-0001-5-00-00-0000, ubicado en K 29 13 05 (K 29 13 05), BARRIO NUEVO HORIZONTE, municipio de Ocaña.

En consecuencia, el predio descrito CARECE DE ANTECEDENTE REGISTRAL en esta Oficina, esto es, no aparece inscrita persona alguna como titular de derechos reales sujetos a registro sobre el mismo, lo que permite presumir que se trata de un bien baldío de la Nación o terreno ejido municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y las Instrucciones Administrativas No. 03 y 06 del 2015 y 11 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente certificado se expide de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 3 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos: \$0 – EXENTO. Resolución No. 00179 de 10-01-2025
Ocaña, Norte de Santander, a los 02 días del mes de marzo del 2026


LINNETTE ANDREA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Registradora Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña

Proyecto: Brawdon Hernandez
Revisó Linnette Andrea Gutiérrez González

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024